

# **LIGA SANTANDEREANA DE FÚTBOL COMITÉ DISCIPLINARIO CAMPEONATO MUNICIPAL 2018**

**RESOLUCION No. 07**

**20 DE JUNIO DE 2018**

Por la cual se adoptan medidas disciplinarias.

El Comité Disciplinario de los Campeonatos Municipales 2018, organizados por La Liga Santandereana de Fútbol, facultado en forma debida por el Acuerdo N° 025 de 2012 por medio del cual se adopta el Código Disciplinario Único de La Federación Colombiana de Fútbol.

## **ASUNTO A TRATAR**

Edinson Oviedo, juez del encuentro Convipaz vs La Bastilla, Categoría Ascenso, jugado el 15 de mayo de 2018 en la Cancha La Victoria, informó que "el partido se da por finalizado a los 10 minutos del segundo tiempo por suplantación del documento del equipo Convipaz. Cuando le pregunto a un jugador dígame su nombre me dijo Enrique Páez y en el documento dice Yorman Barragán Verdugo # 40

## **DESCARGOS DEL CLUB DEPORTIVO CONVIPAZ**

El Comité Disciplinario dirigió comunicación de fecha 25 de mayo de 2018 al Club Deportivo Convipaz y al jugador Páez, para que ofreciesen una explicación a lo ocurrido y la respuesta firmada por Reynaldo Ramírez Correa consistió en lo siguiente: "En referencia a la resolución de esa comisión, en la cual se me solicita aclaración respecto del jugador Jorman Barragán de la Categoría Ascenso, quien jugó con un documento que no era el de él me permito aclarar, que no tuve conocimiento del caso y el documento fue presentado al juez por el mismo jugador"

# **LIGA SANTANDEREANA DE FÚTBOL COMITÉ DISCIPLINARIO CAMPEONATO MUNICIPAL 2018**

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

El Código Disciplinario Único de La Federación Colombiana de Fútbol, en su Artículo 94, denominado "Falsificación de documento "en el numeral 1 establece que:

Quien en el ámbito de cualquier actividad propia del fútbol, de alguna manera falsifique o altere documentos, propicie la falsificación o alteración de instrumentos y los utilice, suplante personas o sin autorización e indebidamente sustraiga u oculte documentos oficiales de FCF, división. Liga o Club o los utilice en cualquier actividad relacionada con gestiones ante las autoridades deportivas, será suspendido para ejercer todo tipo de actividades deportivas y administrativas relacionadas con el fútbol, de dos (2) a cinco (5) años"

## **CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DISCIPLINARIO**

Vale la pena advertir que las presuntas infracciones a las normas deportivas generales, a las reglas de juego y/o al Reglamento del Campeonato Municipal 2018, así como el procedimiento a seguir durante la investigación correspondiente, serán las contempladas en el Código Disciplinario Único de La Federación Colombiana de Fútbol.

El Informe Arbitral es muy claro en señalar que el jugador de nombre Enrique Páez, participó del juego con el carnet del jugador N° 40, Yorman Barragán Berdugo, en una clara suplantación, mientras que la respuesta del Señor Reynaldo Ramírez Correa, Director Técnico, orienta todo el peso de la responsabilidad en el jugador, a sabiendas de que todo el peso de definir qué jugadores ingresan a la cancha y la correspondiente entrega del carnet, es plena responsabilidad del Director Técnico, en este caso del Señor Reynaldo Ramírez Correa, directo responsable de lo ocurrido.

# LIGA SANTANDEREANA DE FÚTBOL

## COMITÉ DISCIPLINARIO

### CAMPEONATO MUNICIPAL 2018

#### RESUELVE

Artículo Primero: Sancionar al Director Técnico del Club Deportivo Convipaz, Señor Reynaldo Ramírez Correa y al jugador Enrique Páez, con dos (2) años de suspensión de toda actividad administrativa y deportiva.

Artículo Segundo: La suspensión inicia el quince (15) de mayo y termina el quince (15) de mayo de 2020.

Artículo Tercero: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante este mismo Comité.

Notifíquese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bucaramanga, a los veinte (20) días del mes de Junio de 2018.

#### COMITÉ DISCIPLINARIO

Fdo.

  
**LEONEL URIBE BELTRAN**

Fdo.

  
**JAIRO TARAZONA**

Fdo.

  
**NELSY CAMACHO SIERRA**